



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025-CM/MPR

Rioja, 27 de febrero del 2025.

LA ALCALDESA (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 89° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Rioja, establece que las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo de Concejo; estas se conforman para asuntos específicos o realizar estudios especiales que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Concejo determinará con precisión el encargo y plazo de la Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 080-2024-CM/MPR de fecha 22.10.2024, se aprobó por Unanimidad: **ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES PARA DILUCIDAR DE MANERA LEGAL Y DOCUMENTARIA REFERENTE AL AÑO DE FUNDACIÓN DE NUESTRA PROVINCIA DE RIOJA; con el siguiente detalle:

➤ **OBJETIVO:** Investigar y dilucidar de manera legal y documentaria referente al año de fundación de nuestra Provincia de Rioja.

➤ **INTEGRANTES:**

- ❖ Regidor RICHARD DAVID NUÑEZ ACOSTA.
- ❖ Regidor TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT.
- ❖ Regidor WALTER CHINCHAY MONTENEGRO.
- ❖ Regidora CARMELA DE JESUS SABOYA AGUILAR.
- ❖ Regidor ALI MIRANDA LOZANO.

➤ **PLAZO:** 90 días hábiles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2024-CM/MPR de fecha 28.11.2024, se aprobó por Unanimidad: **ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2024-CM/MPR, DEBIENDO DECIR LO SIGUIENTE: APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES PARA DILUCIDAR DE MANERA LEGAL Y DOCUMENTARIA REFERENTE AL AÑO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE RIOJA;** con el siguiente detalle:

➤ **OBJETIVO:** Investigar y dilucidar de manera legal y documentaria referente al año de fundación española de la ciudad de Rioja.

➤ **INTEGRANTES:**

- ❖ Regidor RICHARD DAVID NUÑEZ ACOSTA.
- ❖ Regidor TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT.
- ❖ Regidor WALTER CHINCHAY MONTENEGRO.
- ❖ Regidora CARMELA DE JESUS SABOYA AGUILAR.
- ❖ Regidor ALI MIRANDA LOZANO.

➤ **PLAZO:** 90 días hábiles.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero del 2025, en la estación Pedidos, el Regidor RICHARD DAVID NUÑEZ ACOSTA, solicita la Ampliación de Plazo por 90 días hábiles de la Comisión Especial de regidores referente a la fundación española de la Ciudad de Rioja;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2025 aprobó por Unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** por **90 días hábiles** de la Comisión Especial de regidores para dilucidar de manera legal y documentaria referente al año de fundación española de la ciudad de Rioja.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C. c.
* Gerencia Municipal.
* Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.